



RESOLUCIÓN N° 88/2018

ACTA N° 30/2018.

Municipio 18 de Mayo, Martes 21 de Agosto de 2018.

VISTO: la Orden de Descargo N° 1824 correspondiente al gasto realizado desde del día 01 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, perteneciente al Fondo Permanente "Diciembre";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República, por no cumplir con el Artículo N° 46 Lit. 1 TocaF (contratación de artista no está la declaración jurada que no es funcionario público), tampoco está autorizado el gasto en la Resolución por lo que no cumple con el Artículo 14 del TocaF, ni Artículo 12 Ley 19272. Para los gastos de colaboración se debe rendir la presente rendición;

RESULTANDO: I) que se cometió error involuntario al momento de rendir el presente gasto;

II) que debido a las irregularidades constatadas por el Tribunal de Cuentas, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de las observaciones mencionadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

- 1.- Tomar conocimiento de las observaciones mencionadas.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.


FIRMA ALCALDE
NELSON RIQUELME


FIRMA CONCEJAL
ROSALVA MARÍA DECARLI


FIRMA CONCEJAL
OSVALDO SARACENI


FIRMA CONCEJAL
Juan Lezumi

FIRMA CONCEJAL

Copia Fie original